

Solicitud de Aprehesión
Rad. 47001405300120230013700
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ Nit. N° 860.002.964.4
Demandado: VICTOR ALONSO ÚSUGA SILVA C.C. N° 1.082.840.994

SOLICITUD ESPECIAL DE APREHENSIÓN.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

RAD. 47001405300120230013700

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente solicitud especial de aprehensión, informándole que JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, presentó escrito vía correo electrónico mediante el cual solicita terminación del proceso:

Señor
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA - MAGDALENA
E. S. D.

REF. SOLICITUD DE APREHENSION
DE. BANCO BOGOTA
CONTRA. USUGA SILVA VICTOR ALONSO
RAD: 137/23

SOLICITUD: TERMINACION Y LEVANTAMIENTO INMOVILIZACION Y ENTREGA

JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, varón, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio de su profesión, portador de la tarjeta profesional No. 101.835 del C.S.J. actuando en calidad de apoderado judicial del BANCO BOGOTA de la manera más respetuosa vengo ante usted en aras de solicitarle se sirva:

- **ORDENAR** la terminación de la solicitud de aprehensión del vehículo automotor identificado con las siguientes características Placa: **EOQ460**, Marca: **RENAULT**, Modelo: **2019**, Color: **BLANCO GLACIAL (V)** Chasis: **9FB4SREB4KM339458**, Motor: **A812UE27858** Serie: **9FB4SREB4KM339458**, Servicio: **PARTICULAR**, Línea: **LOGAN**, Clase: **AUTOMOVIL**, Carrocería: **SEDAN**.
- **ORDENAR** la cancelación de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo automotor Placa: **EOQ460**, Marca: **RENAULT**, Modelo: **2019**, Color: **BLANCO GLACIAL (V)** Chasis: **9FB4SREB4KM339458**, Motor: **A812UE27858** Serie: **9FB4SREB4KM339458**, Servicio: **PARTICULAR**, Línea: **LOGAN**, Clase: **AUTOMOVIL**, Carrocería: **SEDAN**. Librese oficio dirigido a la Policía Nacional- Sijin, remitase al correo electrónico mebar.sijin@policia.gov.co en virtud a la Ley 2213 del 2022, art. 11, inc. 2.
- **ORDENAR** al Parqueadero Almacenamiento De Vehículos Por Embargo La Principal SAS., la entrega del vehículo identificado con las siguientes características Placa: **EOQ460**, Marca: **RENAULT**, Modelo: **2019**, Color: **BLANCO GLACIAL (V)** Chasis: **9FB4SREB4KM339458**, Motor: **A812UE27858** Serie: **9FB4SREB4KM339458**, Servicio: **PARTICULAR**, Línea: **LOGAN**, Clase: **AUTOMOVIL**, Carrocería: **SEDAN**., Librese oficio dirigido al Parqueadero Almacenamiento De Vehículos Por Embargo La Principal SAS, y remitase al correo electrónico administrativo@almacenamientolaprinicipal.com en virtud a la Ley 2213 del 2022, art. 11, inc. 2.
- **ORDENAR** la entrega del vehículo automotor Placa: **EOQ460**, Marca: **RENAULT**, Modelo: **2019**, Color: **BLANCO GLACIAL (V)** Chasis: **9FB4SREB4KM339458**, Motor: **A812UE27858** Serie: **9FB4SREB4KM339458**, Servicio: **PARTICULAR**, Línea: **LOGAN**, Clase: **AUTOMOVIL**, Carrocería: **SEDAN**., de propiedad de la demandada a favor de **BANCO DE BOGOTA**.

Esto en razón a que el vehículo fue inmovilizado en fecha 25 de abril del 2023 en la ciudad de Santa Marta.

Cordialmente



JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO
C.C. 72.225.890 de Barranquilla
T.P. No. 101.835 del C.S.J.

Ordene.

Santa Marta, Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

Solicitud de Aprehesión
Rad. 47001405300120230013700
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ Nit. N° 860.002.964.4
Demandado: VICTOR ALONSO ÚSUGA SILVA C.C. N° 1.082.840.994



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Santa Marta, Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a pronunciarse acerca de la solicitud de terminación del proceso, presentada por el Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO.

FUNDAMENTOS PARA DECIDIR

El presente proceso de solicitud de aprehensión de la referencia lo inicio: BANCO DE BOGOTÁ Nit. N° 860.002.964.4., en contra de VICTOR ALONSO ÚSUGA SILVA C.C. N° 1.082.840.994 y al interior del mismo se presentó memorial signado por el Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO en el que solicita la terminación del proceso por cuanto se ha llevado a cabo la inmovilización del vehículo aquí encartado, y que como consecuencia de ello se proceda a la cancelación de la orden de inmovilización y posterior remisión de los oficios que comuniquen el levantamiento de la orden de Aprehesión a las entidades correspondientes.

En este orden de ideas, vemos que el presente proceso es de carácter especial, el cual se encuentra regulado por lo establecido en el Capítulo III, artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y en su Decreto Reglamentario 1835 de 2015, cuya finalidad es obtener el pago directo de la obligación por intermedio de orden judicial, lográndose la aprehensión del bien y la entrega del mismo al acreedor garantizado.

Así las cosas, tenemos que en este asunto el vehículo dado en garantía mobiliaria es el vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Solicitud de Aprehensión

Rad. 47001405300120230013700

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ Nit. N° 860.002.964.4

Demandado: VICTOR ALONSO ÚSUGA SILVA C.C. N° 1.082.840.994

Clase	AUTOMOVIL	Carrocería	SEDAN
Marca	RENAULT	Modelo	2019
No Serie	9FB4SREB4KM339458	Línea	LOGAN LIFE
No Chasis	9FB4SREB4KM339458	Placa	EOQ460
Motor	A812UE27858	Color	BLANCO GALAXIA
Servicio	PARTICULAR	Capacidad	N/A

y ante la solicitud elevada por el acreedor garantizado, tendiente a que se dé por terminado el proceso por cuanto se llevó a cabo la inmovilización de dicho vehículo y se procederá por la entidad demandante a continuar con el trámite de pago directo, el despacho accederá a dicha solicitud toda vez que ella se ajusta a derecho, por cuanto se ha cumplido con el cometido de la solicitud especial de aprehensión.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso de solicitud de aprehensión de la referencia que iniciara BANCO DE BOGOTÁ Nit. N° 860.002.964.4. en contra de VICTOR ALONSO ÚSUGA SILVA C.C. N° 1.082.840.994.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Clase	AUTOMOVIL	Carrocería	SEDAN
Marca	RENAULT	Modelo	2019
No Serie	9FB4SREB4KM339458	Línea	LOGAN LIFE
No Chasis	9FB4SREB4KM339458	Placa	EOQ460
Motor	A812UE27858	Color	BLANCO GALAXIA
Servicio	PARTICULAR	Capacidad	N/A

,de propiedad de VICTOR ALONSO ÚSUGA SILVA C.C. N° 1.082.840.994, remítase por secretaría copia digitalizada del presente proveído al COMANDANTE DE LA SIJIN - SECCION AUTOMOTORES, para lo de su competencia. Así como también a los correos electrónicos suministrados por la para apoderada demandante.

Solicitud de Aprehesión
Rad. 47001405300120230013700
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ Nit. N° 860.002.964.4
Demandado: VICTOR ALONSO ÚSUGA SILVA C.C. N° 1.082.840.994

TERCERO: Habiéndose materializado la orden de inmovilización del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Clase	AUTOMOVIL	Carroceria	SEDAN
Marca	RENAULT	Modelo	2019
No Serie	9FB4SREB4KM339458	Línea	LOGAN LIFE
No Chasis	9FB4SREB4KM339458	Placa	EOQ460
Motor	A812UE27858	Color	BLANCO GALAXIA
Servicio	PARTICULAR	Capacidad	N/A

que el mismo deberá ser entregado, al personal designado, debidamente acreditado, por parte BANCO DE BOGOTÁ Nit. N° 860.002.964.4

CUARTO: Cumplido lo anterior, por secretaría ARCHIVASE el expediente.

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, la copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico:
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Auto Oficio N° 0821 del 3 de mayo de 2023
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicación.


MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA
Por Estado No. 35 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 4 de mayo de 2023
Secretario,


Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af837fd1013059c45a9ed8e86c9e7aae87b20faaaa3eca028ebb95d1e6bf91a**

Documento generado en 03/05/2023 01:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>